



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 2222 -2014-GR CUSCO/PR

Cusco, 29 DIC 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 282-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco; el Oficio N° 165-2014-PCM/ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° señala que los gobiernos regionales fomentan las iniciativas, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 14° de la Constitución Política establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, en su artículo 1° establece su objetivo y definición, presisando: "La presente Ley tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del País". Dicha norma además establece el rol del Estado en las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú la Agenda Digital Peruana 2.0", aprobada por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM constituye una importante contribución de políticas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el Perú, habiéndose identificado claramente que las tecnologías de la información y comunicaciones – TIC no son un fin en sí mismas, sino un instrumento en la búsqueda del desarrollo humano mas equitativo y sostenible, que haga posible un mayor crecimiento económico, el logro de mejores empleos y un aumento de la competitividad, inductora de la inclusión social;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2013-GR CUSCO/PR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 572-2014-GR CUSCO/PR, se crea el "Comité Promotor de la Elaboración de la Agenda Digital de la Región Cusco", para promover, aportar, apoyar, facilitar, diseñar, impulsar y revisar todas las actividades que se desarrollen durante el proceso de elaboración de la Agenda Digital de la Región Cusco;

Que, con el Informe del visto, la Subgerencia de Desarrollo Institucional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Cusco, presenta la "Agenda Digital de la Región Cusco", documento elaborado por los miembros del Comité Promotor de la Elaboración de la Agenda Digital de la Región Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Presidencia Regional



Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio N° 165-2014-PCM/ONGEI hace conocer que ha procedido a revisar la propuesta de "Agenda Digital de la Región Cusco", habiendo hecho recomendaciones que han sido recogidas e incorporadas en dicho documento;

Que, en tal sentido, se hace necesario aprobar la "Agenda Digital de la Región Cusco, con la finalidad de contar con un documento orientador, facilitador y que guie la utilización de tecnologías de información y comunicación - TIC en beneficio del progreso científico y tecnológico, para satisfacer las necesidades de educación, comunicaciones, alimentación, salud, vivienda y recreación;

Estando a la propuesta de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, mediante documentos del Visto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículos 21° inciso d) y 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "Agenda Digital de la Región Cusco", que en un anillado con setenta y cinco (75) folios forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la "Agenda Digital de la Región Cusco" en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Integrantes del Comité Promotor de la Elaboración de la Agenda Digital de la Región Cusco", a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e instancias técnico administrativas del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO